



CESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA	JORGE LUIS NIEBLES OROZCO
RADICACIÓN	2023-00613
FECHA	DICIEMBRE 12 DE 2.023

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la señora juez, el presente proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., por medio de su apoderado judicial presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR contra el señor JORGE LUIS NIEBLES OROZCO, correspondiente a:

**Pagaré No. 104241650068072364\*1.5**

- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$68.072.364,00), por concepto de capital adeudado, correspondiente a las obligaciones que se describen a continuación:

La obligación No. 1042416500, por la suma de treinta y cinco millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos m/l (\$35.671.943,00), por concepto de capital.

La obligación No. 456767560 por la suma de veintidós millones ciento setenta y dos mil novecientos un pesos m/l (\$22.172.901,00), por concepto de capital.

La obligación No. 2225 por la suma de diez millones doscientos veintisiete mil quinientos veinte pesos m/l (\$10.227.520,00), por concepto de capital.

- La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.588.086,00), por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde el 16/06/2023 hasta el día 20/10/2023.

El título valor allegado reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP, por cuanto, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, por lo que este Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., quien presentó demanda Ejecutiva Singular contra el señor JORGE LUIS NIEBLES OROZCO, por la suma correspondiente a:

**Pagaré No. 1042416500**

- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$68.072.364,00), por concepto de capital adeudado de las obligaciones Nos. 1042416500, 456767560 y 2225. Más los

intereses moratorios desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, 21 de octubre de 2.023.

- La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.588.086,00), por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde el 16/06/2023 hasta el día 20/10/2023.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, tal como lo dispone el artículo 431 CGP.

**2.** Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada, en la forma señalada en los artículos 290, 291 y 292 del C. G. del P. y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2.022; entregándole copia de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término legal, formule excepciones de mérito y solicite pruebas en un término de diez (10) días, según lo preceptuado en el artículo 442 del C. G. del P.

**3.** RECONÓZCASELE personería al doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS, identificado con CC No. 3.746.303 y T.P. No. 68.306 del C. S. J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO**

JUEZ

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b77b85128150520fb889959a0432bc8f758e9db7cac1f86b8884d27e24c5f3**

Documento generado en 12/12/2023 12:25:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0124**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 13 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO